

FE DE ERRATAS

En el marco de lo establecido por el Artículo 201° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; es procedente correr el error material de un acto administrativo; que habiéndose publicado la Convocatoria CAS N° 003- 2023-HV, se observó que debe ser modificado en PUESTOS A CONVOCAR:

DONDE DICE:

N°	CARGO	DEPENDENCIA	REMUNERACION	N° DE PLAZAS
7	Tecnólogo Medico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Servicio de Apoyo al Diagnostico	S/ 3,764.19	1

DEBE DECIR:

N°	CARGO	DEPENDENCIA	REMUNERACION	N° DE PLAZAS
7	Tecnólogo Medico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Servicio de Apoyo al Diagnostico	S/ 3,764.19	2

Todo ciudadano que participo del concurso para acceder a alguna plaza de la convocatoria N° 002-2023, tiene la obligación de permanecer al pendiente de los distintos comunicados y/o fe de erratas para los fines que tenga convenientes.

Ventanilla, 31 de Agosto del 2023.

COMITÉ DE SELECCIÓN